



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL**

**CONTRATO N° 018-2020-GRL-GGR-GRI**

**LICITACIÓN PÚBLICA 001-20120-CSO-GRL – (PRIMERA CONVOCATORIA)**

**"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES VARGAS GUERRA, IBERIA, TRUJILLO Y RAMON CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE IBERIA DEL DISTRITO DE TAPICHE – PROVINCIA DE REQUENA – DEPARTAMENTO DE LORETO"**

Por la presente Acta, suscrita por una parte por el **GOBIERNO REGIONAL DE LORETO – SEDE CENTRAL**, con RUC N° 20493196902, con domicilio legal en Av. Abelardo Quiñonez km 1.5 Belén – Maynas – Loreto, en adelante **LA ENTIDAD**, debidamente representado por el Gerente Regional de Infraestructura Ingeniero **EDI WISBERTO RUIZ ZARATE**, identificado con DNI N° 32914247, con las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2019-GRL-GR, de fecha 26 de Marzo del 2019; y de otra parte el **CABALLERO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, con RUC N° 20528115897, con domicilio en Calle Morona N° 1298 - Iquitos - Maynas - Loreto, inscrita en la Partida Electrónica N° 11012603, Asiento N° C00001, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Yurimaguas, debidamente representado por su Titular Gerente, **LAN CABALLERO NASHNATE**, con DNI N° 41808610, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11012603, Asiento N° C00001, D00001 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Yurimaguas, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en términos y condiciones siguientes.



**I. ANTECEDENTES**

Con fecha 17 de marzo del 2020, el comité de selección de Obras adjudicó la buena pro de la LICITACION PUBLICA N° 001-2020-CSO-GRL (PRIMERA CONVOCATORIA) para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES VARGAS GUERRA, IBERIA, TRUJILLO Y RAMON CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE IBERIA DEL DISTRITO DE TAPICHE – PROVINCIA DE REQUENA – DEPARTAMENTO DE LORETO" a la Empresa contratista **CABALLERO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, con RUC N° 20528115897, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato

**CABALLERO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**  
Ing. Lan Caballero Nashnate  
Titular Gerente

El 10 de junio del 2020, **LA ENTIDAD** suscribió el **CONTRATO N° 018-2020-GRL-GGR-GRI** entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LORETO** y la Empresa **CABALLERO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, para la ejecución de la obra mencionada, por un monto de S/ 4'630,854.69 (Cuatro Millones Seiscientos Treinta Mil Ochocientos con 69/100 soles), y con un plazo de ejecución de Ciento Cincuenta (150) días calendario.

Mediante Carta N° 002-2021-CCGEIRL-LCN-TG/VIAS IBERIA, de fecha 13 de Enero del 2021, suscrita por el Ingeniero Lan Caballero Nashnate, Titular Gerente de la Empresa **CABALLERO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, remite al Consorcio Supervisor Iberia, el informe técnico de paralización de obra con suspensión del plazo de ejecución por desabastecimiento de material (arena) debido a la inaccesibilidad de la vía de acceso a la cantera de arena causada por la estacionalidad climática, en la que adjunta el Informe técnico y las anotaciones en el cuaderno de Obra del Residente en el asiento N° 163 (02/12/2020) que indica: "Se hace conocimiento al Supervisor de obra que a la fecha se continúan con los siguientes trabajos: Charla de seguridad y salud ocupacional en el trabajo. Llenado de losa de rodadura y uñas con mprtero fc=210 kg/cm2, en la calle Vargas Guerra. Colocación de pasadores de fierro corrugado de 5/8" para junta de articulación y longitudinal y fierro liso de 5/8" para junta de dilatación con sus respectivas espigas. Curado de Losa de rodadura con arrocera. Se solicita al supervisor la verificación in situ y la autorización para continuar con los trabajos programados. Se informa al supervisor de obra que el día de ayer no se laboró porque fue feriado con fecha 01.01.2021. Asiento N° 165 (03/01/2021) que indica: "Previo al inicio de las actividades se realizó la capacitación en seguridad y salud en obra – se hace encofrado para losa de rodadura en la calle Vargas Guerra colocación de cama de arena anticontaminante en cuneta e=0.05 M y se acero corrugado de 3/8 en la calle Iberia en horas de la tarde se tiene presencia de lluvias

**CONSORCIO SUPERVISOR IBERIA S.A.S.**  
Ing. Miguel Ángel Sánchez  
CIP. 73829  
JEFE DE SUPERVISIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

torrenciales en la zona de trabajo, por lo cual se paralizan las actividades programadas. Asiento N° 167 (04/01/2021) que indica; "Este día se presentan lluvias intensas en la zona donde se ubica el proyecto, lo cual viene ocasionando que la vía de acceso hacia la cantera de arena ubicada a 12 km de la obra (Río Ucayali) se encuentre en permanente mal estado presentando aniegos y sobresaturación de suelo, en donde los vehículos que abastecen de dicho material a la obra, no pueden transitar generando ello el desabastecimiento de arena hacia la obra, lo cual viene imposibilitando la norma ejecución de las actividades y/o partidas contractuales generando atrasos y/o paralizaciones no atribuibles a mi representada. Asiento N° 169 (05/01/2021) que indica; "Se hace de conocimiento al supervisor que el día de hoy se se realizan las siguientes actividades: Charla de seguridad y salud en el trabajo. Encofrado para Losa de Rodadura en la calle Vargas Guerra. Encofrado de sardinel en la calle Iberia. Se informa al supervisor que no se realiza el llenado de mortero tanto para losa de rodadura, cuneta y sardinel por el desabastecimiento de arena en obra, debido a que los vehículos no pueden transitar por la vía de acceso porque se encuentra en pésimas condiciones ocasionadas por las lluvias. Asiento N° 171 (06/01/2021) que indica; "Se continua con las siguientes actividades: Charla técnica sobre las actividades que se realizan durante el día. Traslado de material (arena) de la cantera que se encuentra aprox a 12km de la obra. Llenado de losa de rodadura y uñas con mortero  $f_c=210$  kg/cm en la calle Vargas Guerra. Colocación de pasadores de fierro corrugado de 5/8" para junta de articulación y longitudinal y fierro uso de 5/8" para junta de dilatación con sus respectivas espigas. Curado de losa de rodadura con arrocera. Llenado de Sardinel con mortero  $f_c=175$  kg/cm<sup>2</sup> lado derecho de la calle Iberia. Colocación de cinta señalizadora y tranqueras como seguridad y delimitación en obra. Asiento N° 173 (07/01/2021) que indica; "El día de hoy se presentan lluvias intensas en la zona donde se ubica el proyecto, lo cual viene ocasionando que la vida de acceso hacia la cantera de arena ubicada a 12 km de la obra (Río Ucayali) se encuentre en permanente mal estado presentado aniegos y sobresaturación del suelo, en donde los vehículos que abastecen de dicho material a la obra no pueden transitar, generando esta situación el desabastecimiento de Arena hacia la obra, lo cual viene imposibilitando la normal ejecución de las actividades y/o partidas contractuales suscitando atrasos y/o paralizaciones no atribuibles a mi representada. Asiento N° 175 (08/01/2021) que indica; "Se informa al supervisor de obra que el día de hoy no se laboro por el desabastecimiento de arena en obra, debido a que los vehículos no pueden transitar por la vía de acceso porque se encuentra en pésimas condiciones ocasionadas por las lluvias. Asiento N° 177 (09/01/2021) que indica; "Previo al inicio de las actividades se realizó la capacitación en seguridad y salud en obra. Se hace el encofrado para losa de rodadura en la calle Vargas Guerra colocación de cama de arena anticontaminante en cuneta  $e=0.05$  M y de acero corrugado  $D=3/8$  para sardinel en la calle Iberia tarrajeo pulido de sardinel y de cuneta. Se solicita al supervisor la verificación in situ y la autorización para continuar con los trabajos programados. Asiento N° 179 (10/01/2021) que indica; "Continúan con las siguientes actividades: Charla técnica sobre las actividades que se realizan durante el día. Traslado de material (Arena) de la cantera. Llenado de Losa de rodadura y uñas con mortero  $f_c=210$  kg/cm<sup>2</sup>, en la calle Vargas guerra. Colocación de pasadores de fierro corrugado de 5/8 pára junta de articulación y longitudinal y fierro uso de 5/8 para junta de dilatación con sus respectivas espigas. Curado de Losa de rodadura con arrocera. Colocación de cinta señalizadora y tranqueras como delimitación y seguridad en obra. Asiento N° 181 (11/01/2021) que indica; "Precio al inicio de las actividades se realizo la capacitación en seguridad y salud en obra. Se hace encofrado para losa de rodadura en la calle Vargas Guerra colocación de cama de arena anticontaminante en cuneta  $e=0.05$  M y de acero de 3/8" en la calle Iberia encofrado y colocación de acero  $d=3/8$ " para sardinel en la calle Iberia Tarrajeo pulido de sardinel y cuneta. Asiento N° 183 (12/01/2021) que indica; "El día de hoy se presentan lluvias intensas en la zona donde se ubica el proyecto, lo cual viene ocasionando que la vía de acceso hacia la cantera de arena ubicada a 12 km de la obra (Río Ucayali) se encuentre en permanentemente en mal estado presentando aniegos y saturaciones del suelo, en donde los vehículos que abastecen de dicho material a la obra no pueden transitar generando esta situación el desabastecimiento de arena hacia la obra, lo cual viene imposibilitando la normal ejecución de las actividades y/o partidas contractuales suscitando atrasos y/o paralizaciones no atribuibles a mi representada. Asiento N° 185 (13/01/2021) que indica; "A la fecha se informa al Ing. Supervisor que debido a las constantes lluvias acaecidas en la zona del proyecto y alrededores, la vía de acceso para el abastecimiento de agregado (arena de rio) desde la orilla del río Ucayali hasta el lugar de la obra se encuentra totalmente deteriorada y en pésimas condiciones de circulación, siendo



CASILLERO CONTRATISTAS GENEVALES EJURL  
Ing. Lon Caballero Nashinate  
Titular Gerente

CONSORCIO SUPERVISOR IEF S.A.  
Ing. Miguel Unzueta Fosco  
CIP. 23998  
JEFE DE SUPERVISIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

sumamente dificultoso el transporte de dicho material al lugar donde ejecuta la obra, lo cual viene generando atrasos en la normal ejecución de la obra, no atribuibles al contratista debido al desabastecimiento de dicho material (arena de río). Asimismo debo manifestar que en el expediente técnico la cantera considerada para el abastecimiento de dicho material (arena de río) es del río de Ucayali, ubicado a 12 km aprox. Del lugar de obra. Por lo que se solicita la paralización temporal de los trabajos de obra con suspensión del plazo de ejecución hasta que las condiciones climatológicas y de la vía de acceso sean favorables para dar reinicio a la ejecución de la obra, con la finalidad de no generar atrasos en la normal ejecución de la obra y perjuicios económicos a la entidad, debido a los mayores gastos generales variables y mayores costos que puedan incurrir mi representada con motivo de las ampliaciones de plazo que podrían generar dichas circunstancias. Asimismo estas circunstancias son eventos no atribuibles a las partes, enmarcadas en el artículo N° 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Mediante Carta N° 002-2021-CCGEIRL-icn-tg/VIAS IBERIA, se remite el informe técnico que sustenta la paralización temporal de la obra con suspensión del plazo de ejecución, por desabastecimiento de material (arena) debido a la inaccesibilidad de la vía de acceso a la cantera de arena causada por la estacionalidad climática (lluvias). Asiento N° 187 (14/01/2021) que indica; "Se informa a la supervisión que el día de hoy no se laboró por factores climáticos (lluvia torrenciales con vientos, presentadas en la zona de trabajo) ocasionando que la carretera de la localidad de Iberia, donde se ubica la obra, a la cantera (Río Ucayali paradero) se vuelva totalmente inaccesible para los vehículos que transportan el material de dicha cantera a obra. Asiento N° 189 (15/01/2021) que indica; "A partir de hoy la obra queda suspendida, previa coordinación con la Supervisión.(...). Asimismo la Supervisión mediante el asiento N° 164 (02/01/2021) que indica; "Se verifica y valida: Charla de seguridad y salud ocupacional en el trabajo. Llenado de losa de rodadura y uñas con mortero  $f_c=210$  kg/cm<sup>2</sup>, en la calle Vargas Guerra. Colocación de pasadores de fierro corrugado de 5/8 para junta de dilatación con sus respectivas espigas. Curado de losa de rodadura con omacara. Se coordina con el ingeniero Residente y se autoriza la continuidad de los trabajos programados. La supervisión el día de ayer 01/01/2021 viene haciendo trabajo. Asiento N° 166 (03/01/2021) que indica; "Se verifica y valida: capacitación de seguridad y salud ocupacional en obra. Encofrado para losa de rodadura en la calle Vargas Guerra. Colocación de cama de arena anticontaminante en cuneta  $E=0.05M$  y de Acero Corrugado de 3/8" en la calle Iberia. Presencia de lluvias torrenciales en zonas de trabajo, en horas de la tarde. Asiento N° 168 (04/01/2021) que indica; "Se valida y verifica: Presencia de lluvias intensas en la zona donde se ubica el proyecto. Se recomienda al Ingeniero Residente mediante su representada contar con pruebas que validen los sustentos como fotos, etc. Se recomienda al Ingeniero Residente cumplir con todos los protocolos de calidad. Asiento N° 170 (05/01/2021) que indica; "Se verifica y valida: Charla de seguridad y salud ocupacional en el trabajo. Encofrado para losa de rodadura en la calle Vargas Guerra. Encofrado de Sardinel en la calle Iberia. Se suspenden vaciados de mortero, para losa de rodadura cumeta y sardinel, manifestando al ingeniero residente que debido a que los vehículos no pueden transitar por la vía de acceso porque se encuentra en pésimas condiciones ocasionadas por las lluvias. Asiento N° 172 (06/01/2021) que indica; "Se verifica y valida: Charla técnica sobre las actividades que se realizan durante el día. Traslado de material (arena) de la cantera. Llenado de losa de rodadura y uñas con mortero  $f_c= 210$  kg/cm<sup>2</sup> en la calle Vargas Guerra. Colocación de pasadores de fierro corrugado de 5/8 para junta de articulación y longitudinal y fierro liso de 5/8 para junta de dilatación con sus respectivos espigas. Cunado de Losa de Rodadura con Arrocera llamado de sardinel con mortero  $f_c=175$ kg/cm<sup>2</sup> lado derecho de la calle Iberia. Colocación de cinta señalizadora y tranqueras como seguridad y polimitación en obra. Se recomienda a la empresa contratista cumplir con todos los protocolos de calidad. Asiento N° 174 (07/01/2021) que indica; "Se presentan lluvias intensas en la zona donde se ubica el proyecto. Se recomienda al Ingeniero Residente contra con pruebas que validen lo sustentado por su persona, como fotos, etc. Asiento N° 176 (08/01/2021) que indica; "Se verifica y valida: Informen que el día de hoy no se labora por el desabastecimiento de arena en obra. Se recomienda a la empresa contratista cumplir con todos los protocolos de calidad. La supervisión hace trabajo de gabinete. Asiento N° 178 (09/01/2021) que indica; "Se verifica y valida: Capacitación y seguridad y salud ocupacional en obra. Encofrado de losa de rodadura en la calle Vargas Guerra. Colocación de cama de arena anticontaminante en cuneta  $E=0.05M$ , y de acero corrugado de 3/8" en la calle Iberia. Se coordina con el ingeniero Residente y se autoriza para que procedan con los trabajos programados. Asiento N° 180 (10/01/2021) que indica; "Charla técnica sobre las actividades



CABALLERO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.  
.....  
Ing. Lan Caballero Nashmate  
Titular Gerente

CONSORCIO SUPERVISOR IBERIA  
.....  
Ing. Miguel José Torres  
CIP 111111  
JEFE DE SUPERVISIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

que se realizan durante el día. Traslado de materiales (arena) de la cantera. Llamdo de obra de rodadura y uñas con mortero  $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$  En la calle Vargas Guerra. Colocación de fierro corrugado de 5/8" para junta de dilatación con sus respectivas espigas. Curado de losa de rodadura con arrocera. Colocación de cinta señalizada y tranqueras como delimitación y seguridad en obra. Asiento N° 182 (11/01/2021) que indica; "Se verifica y valida: Capacitación en seguridad y salud ocupacional en obra. Encofrado para losa de rodadura en la calle Vargas Guerra. Colocación de cama de arena anticontaminante en cuneta  $E=0.05M$  y de acero de 3/8" en la calle Iberia. Encofrado y colocación de acero D" 3/8" para sardinel en la calle Iberia. Tarrajeo pulido de sardinel y cuneta. Asiento N° 184 (12/01/2021) que indica; "Se verifica y valida: Se presentan lluvias intensas en la zona donde se ubica el proyecto se recomienda al ingeniero residente mediante su representada validar lo sustentado, mediante pruebas como fotos, etc. Se recomienda a la empresa contratista cumplir con todos los protocolos de calidad. Supervisión hace trabajos de gabinete. Asiento N° 186 (13/01/2021) que indica; "Se verifica y valida: Se recomienda al ingeniero Residente recopilar toda la información necesaria que valide lo sustentado por su persona, para así poder dar trámite a lo solicitado y continuar con el procedimiento correspondiente. Asiento N° 190 (15/01/2021) que indica; "Se verifica y valida: En coordinación entre la supervisor y la empresa contratista y mediante documentos en referencia, el plazo contractual de la obra queda suspendida a partir del día de hoy 15/01/2021, debido a condiciones climatológicas adversas que no permiten el correcto desarrollo de las actividades al ser una obra a cielo abierto (expuesto a la interperie), también dificultando el abastecimiento de material (arena) debido a la inaccesibilidad de la vía de acceso a la cantera, causado por lo antes mencionado. Por otro lado el contratista en su Informe Técnico concluye lo siguiente: "(...) 1. Existen partidas en la ejecución de la obra que están dentro de la ruta crítica, que tienen limitación debido al desabastecimiento de material (arena), como es el caso de pavimento (colocación de sub base y losa de rodadura de mortero  $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ ) y obras de arte y drenaje (construcción de cunetas, sardineles, veredas de mortero  $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ ), los mismos que no pueden ejecutarse como consecuencia del desabastecimiento de material (arena), debido a la intransitabilidad de la vía de acceso hacia la cantera de arena ocasionado por las intensas lluvias que caen en la zona y por tanto afectan la ruta crítica del proyecto, generando al contratista el derecho de solicitar ampliaciones de plazo o atrasos y/o paralizaciones en la normal ejecución de la obra no atribuibles a mi representada. 2. El desabastecimiento de arena imposibilita continuar con la ejecución de las partidas y sub partidas de la obra, debido a la intransitabilidad vehicular permanente de la vía de acceso hacia la cantera de arena provocado por la estacionalidad climática propia de la zona, caso fortuito que no es atribuible a las partes. 3. Por presentarse en la zona de ejecución de la obra, situaciones climatológicas adversas que ocasionan el permanente mas estado de transitabilidad de la vía acceso hacia la cantera de arena provocando el desabastecimiento de arena a la obra debido a que los vehículos de transporte no puede transitar, las cuales según avisos meteorológicos del SENAMHI, vistas fotográficas, videos y anotaciones en el cuaderno de obra, continuaran durante el mes de Enero - 2020; los cuales son productos de la estacionalidad climática propia de la zona, impidiendo que mi representada por causas que no son imputables, continúe con los trabajos programados y por ende se generen atrasos que originan ampliaciones de plazo, con la consecuente afectación de los intereses de la Entidad, por el posible reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos. Es por ello que mi representada solicita la paralización de la ejecución de obra con suspensión del plazo de ejecución hasta que las condiciones climatológicas y por ende, la vía de acceso hacia la cantera de arena, sean favorables para dar reinicio a la ejecución de actividades y/o partidas propias de la obra, con la finalidad de salvaguardar la integridad física del personal obrero, maquinaria y de la obra misma, así también evitar perjuicio económico al Estado por los mayores gastos generales y costos directos derivados de las ampliaciones de plazo que mi representada puede incurrir a consecuencia del desabastecimiento de material (arena), provocado por las lluvias y sus efectos en la vía de acceso hacia la cantera de arena ubicada a 12 km de la obra. 4. Mediante asientos de cuaderno de obra del mes de enero del 2021, el residente da cuenta en forma expresa de la ocurrencia del desabastecimiento de arena a la obra debido a la intransitabilidad de la vía de acceso hacia la cantera de arena ubicada a 12 km de la obra provocada por las intensas lluvias que caen en la zona de dicha vía, cuyos efectos continúan ocasionando la formación de aniegos y la saturación del suelo en toda la vía de acceso hacia la cantera de arena, generando atrasos y/o paralizaciones en la normal ejecución de las actividades y/o partidas contractuales; por lo que es necesario se realice la paralización



CABALLERO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.  
Ing. Lan Caballero Nashnate  
Titular Gerente

CONSORCIO SUPERVISOR IBERIA  
Ing. Miguel Ángel E. Osorio Nashnate  
CIP: 23999  
JEFE DE SUPERVISIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

de la obra con suspensión de plazo de ejecución hasta que las condiciones climáticas y por ende la vía de acceso, sean favorables para dar reinicio a la ejecución de la obra. (...) La misma que le sustenta con Comunicado oficial ENFEN N° 16-2020, avisos meteorológicos del SENAMHI y registros fotográficos.

Mediante Carta N° 014-2021-C.S.IBERIA, de fecha 21 de Enero del 2021, suscrita por el Licenciado Amparo Díaz Arevalo, Representante Legal del Consorcio Supervisor Iberia, remite al Gobierno Regional de Loreto respecto a la solicitud de suspensión de plazo contractual de obra, en la cual adjunta el informe 2021-MJFN/JS, en la que menciona lo siguiente: "(...) De la revisión del documento presentada por el contratista, esta supervisión considera que: a. Según Artículo 187, ítem 187.2, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: (...) No obstante, lo señalado, su actuación debe ajustarse al Contrato, no teniendo autoridad para Modificarlo. En ese sentido manifestamos que lo solicitado por el Contratista es una modificación directa al Contrato firmado, por lo que resulta necesario la formalización correspondiente por parte de la Entidad mediante la suscripción del acta correspondiente. b. Según el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado; ítem f): Eficiencia y Eficacia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tenga una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo las condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos. De lo descrito, consideramos que en una decisión de Gestión por parte de la Entidad podría acordar con el Contratista la Suspensión del Plazo Contractual con el único fin de dar cumplimiento a este principio esencial de la Ley de Contrataciones del Estado; y en el menor tiempo posible implementar las medidas correctivas que anulen este riesgo. c. De lo argumentado INFORME TECNICO adjunto, esta supervisión da fe y como consta en los asientos de cuaderno de obra asientos n°183,184,185;187;188 (por supervisor y residente), que los días señalados se han visto afectados por la presencia de precipitaciones en la obra; la misma que ha dificultado el normal desarrollo de los trabajos. d. Esta supervisión, se manifiesta conforme en la solicitud de suspender el plazo desde el 15 de Enero del 2021 hasta que las condiciones climatológicas permitan la ejecución de los trabajos con la calidad requerida. 3. Esta supervisión, atendiendo a la solicitud del Contratista, y con la finalidad de mitigar el riesgo de reconocimiento de mayores gastos generales al contratista recomienda tomar en cuenta la petición del contratista; como DECISION DE GESTION y con la única finalidad de lograr las metas objeto de los contratos firmados, de tal manera con ello se garantice el mejor uso de los recursos públicos y el logro de objetivos. (...)".



CABALLERO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.  
Ing. Lan Caballero Nashmate  
Titular Gerente

Mediante Informe Técnico N° 26-2021-GRL/GRI/SGSyC/DPCL, del 09 de Febrero del 2021, suscrito por la Ingeniera Diana Paola Castro Litano en calidad de Coordinadora de Obra, dirigido al Ingeniero Raúl Flores Aquepucho, Sub Gerente de Supervisión y Control, indica que; "(...) El supervisor de obra CONSORCIO SUPERVISOR IBERIA solicita mediante documento de la referencia la ampliación de la solicitud de suspensión de plazo del 15 de ENERO DEL 2021; por las lluvias propias de la temporada de invierno en la zona acreditando fehacientemente los hechos en el cuaderno de obra y, las constancias de lluvias datos meteorológicos del SENAMHI y panel fotográfico. Las precipitaciones pueden afectar la obra principalmente en el terreno donde se vienen ejecutando los trabajos; lo que generaría un atraso o paralización en la ejecución de la obra. Las mediciones se realizan en la estación ubicada en la región Loreto. Queda claro que las precipitaciones pluviales o los efectos que producen las lluvias son eventos no atribuibles a las partes que generan la paralización de la obra en diferentes momentos, quedando establecido que la suspensión del plazo de ejecución se produce por acuerdo entre ambas partes (Entidad y Contratista Ejecutor de la Obra), sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos. CONCLUSIONES. Es relevante tener en consideración que no siempre la ocurrencia de un hecho o circunstancia como lo constituye una precipitación pluvial, por sí misma genera la afectación de la ruta crítica, sino que dicha afectación se deriva de los efectos que dicho hecho o circunstancia producen en la obra. Por ejemplo, la lluvia (hecho) por sí misma no genera un atraso o paralización en la ejecución de la obra, sino que son sus efectos en la obra como la saturación de los suelos los que finalmente han generado un atraso o paralización en la ejecución de la obra. Por otro lado, con la finalidad de cumplir con la formalidad del procedimiento establecido en el Art. 178° del

CONSORCIO SUPERVISOR IBERIA  
Ing. Miguel José...  
CIP. 43074  
JEFE DE SUPERVISIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es decir presentar la documentación sustentatoria adecuada a la normatividad vigente y que acredite la legalidad de la solicitud de suspensión de plazo, el contratista presenta registros de constatación de lluvias por SENAMHI y fotos en el área de influencia de la obra. (...)"

## II.- MARCO NORMATIVO

Artículo 142° del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

"142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. (...)"

Artículo 178° del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

"178.1. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. (...). 178.3. Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 178.1 precedente, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Esta disposición también se aplica en caso la suspensión de la ejecución de la obra se produzca como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia. Lo dispuesto en este numeral resulta aplicable a los contratos de supervisión de servicios. (...)"

## III.- ACUERDOS

1. **SUSPENDER EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES VARGAS GUERRA, IBERIA, TRUJILLO Y RAMON CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE IBERIA DEL DISTRITO DE TAPICHE – PROVINCIA DE REQUENA – DEPARTAMENTO DE LORETO"** y por ende, paralizar la ejecución de las actividades que forman parte contractual, a partir del **15 de enero del 2021**, debido que la vía de acceso para el abastecimiento de agregado (arena) de la orilla del Río Ucayali hasta el lugar de la obra (12km) se encuentra deteriorado y en pésimas condiciones de circulación por las lluvias y sus efectos, **hasta que las condiciones climatológicas permitan el libre acceso de la vía.**
2. Durante el Plazo de la suspensión del plazo de ejecución de la obra, las partes acuerdan que no generará gastos generales, cálculo de reajustes y demás costos. Por lo que en este acto el Representante Común de la empresa CABALLERO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., renuncia de forma voluntaria a los mismos.
3. Una vez cumplido el plazo señalado en el presente acuerdo, el Contratista presentará los calendarios actualizados, en la cual se detalle las modificaciones de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión; conforme lo señala el numeral 142.8 del artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. Lo indicado en el numeral 178.1 del artículo 178° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado es aplicable al contrato de supervisión.



CABALLERO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.  
Ing. Lan Caballero Mashnate  
Titular Gerente

CONSORCIO SUPERVISOR  
Ing. Miguel Joaquín Fossa Wiska  
CIP 23989  
JEFE DE SUPERVISIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

5. El contrato de supervisión también se suspende, en las mismas condiciones descritas en los acuerdos precedentemente citados dando fe con la suscripción de la misma.

En señal de conformidad con lo señalado en el contenido de la presente Acta, en la ciudad de Iquitos, a 12 días del mes de Febrero del Año Dos Mil Veintiuno.

 GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
  
Ing. Edi Wisberto Ruiz Zarate  
Gerente Regional de Infraestructura

LA ENTIDAD

CABALLERO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.  
  
Ing. Lan Caballero Nashnate  
Titular Gerente

EL CONTRATISTA

CONSORCIO SUPERVISOR IERFA  
  
Ing. Miguel Joaquín Fossa Niza  
CIP 17528  
JEFE DE SUPERVISIÓN

SUPERVISIÓN